Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2022 de fecha 18 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 048-009/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 283/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1477/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 503/2022, de fecha 25 de julio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 031-016/2019, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a la firma INDUFAR C.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 283/2019, suscrito en fecha 26 de julio de 2019;

Que, por Nota DLS/D.G.M.I.S/N° 220/2022, de fecha 22 de junio de 2022, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma INDUFAR C.I.S.A., su conformidad, a fin de proseguir los trámites para la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019;

Que, por Nota de fecha 23 de junio de 2022, la firma INDUFAR C.I.S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 102/2022, de fecha 24 de junio de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000086, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 24/2019

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos y se informa que la ampliación de las cantidades ya se encuentra en curso. Cabe mencionar que el medicamento comprendido dentro del contrato mencionado, se encuentra incluido en la SOLPED 1130000243"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 649/2022, de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución N° 4576/2020, la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 del Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la LPN SBE N° 24/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 486/2022, de fecha 05 de julio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites de ampliación de vigencia del Contrato N° 283/2019;

Que, por Providencia de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable en el marco invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentran vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-009/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 283/2019, suscrito con la firma INDUFAR C.I.S.A., en el marco Licitación Pública Nacional – SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 31 de diciembre de 2022.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 283/2019, permanezcan inalterables.-

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.